

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 400.02.02.007-2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO Y SE PROCEDE A SU LIQUIDACIÓN

El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) en uso de sus funciones, especialmente las descritas en el Acuerdo No. 004 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, atribuciones derivadas del artículo 70 de la Ley 489 de 1998, adoptadas con el acto administrativo de creación de la entidad, es decir el Acuerdo Municipal No. 004 de 2003 del H. Concejo de Pradera (V).

Que para efectos de aplicación de la Ley 80 de 1993 “Régimen de la contratación estatal”, en el numeral 1 del artículo 2 de la norma ibídem, los establecimientos públicos se dominan entidades estatales, de tal manera que los actos generadores de obligaciones –contratos- deben ceñirse a las reglas y principios de la Ley 80 de 1993.

Que conforme al numeral 1 del párrafo segundo del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993” se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

Que entre la entidad INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V) y la señora ADRIANA MARÍA SANDOVAL identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.706.565 de Pradera (V) se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS012-2023 del 17/03/2023 con el objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERJERÍA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V), por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.200.000) y plazo de CIENTO VEINTE (120) días.

Que en virtud del perfeccionamiento del contrato se expidió en la fecha del 17 de marzo el Registro Presupuestal No. 2023031 por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.200.000).

Que en la fecha del 16 de junio de 2023 la contratista presento carta de solicitud de TERMINACIÓN DE CONTRATO por razones personales.

Que para la fecha de la solicitud han transcurrido 91 días de ejecución del plazo pactado.

Que conforme a los INFORMES DE ACTIVIDADES e INFORMES DE SUPERVISIÓN, la ejecución del contrato se encuentra en un porcentaje del 75,8%, por lo cual es procedente la solicitud y la respectiva liquidación.

Que a la fecha el valor cancelado a la contratista por concepto de honorarios mensuales

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 2 de 2

asciende a la suma de TRES MILLONES NOVESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.900.000)

Que en virtud de lo anterior se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la solicitud de terminación bilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS012-2023 del 17/03/2023 con el objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERJERÍA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V).

ARTÍCULO SEGUNDO. LIQUIDAR el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS012-2023 del 17/03/2023 con el objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERJERÍA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V),

ARTÍCULO TERCERO. LIBERAL del REGISTRO PRESUPUESTAL 2023031 del 17/03/2023 UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000) que corresponden al valor por ejecutar del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS012-2023 del 17/03/2023 con el objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERJERÍA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA (V),

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en el SECOP 2.

Firmado en el municipio de Pradera, Valle del Cauca a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)


LUIS FREY DÍAZ LOAIZA
Director
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)